

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL
CORNER SERVICE PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE BRICOLAJE,
ELECTRÓNICA DE CONSUMO Y SEGURIDAD, Y SERVICIOS
DE MENSAJERÍA Y REPROGRAFÍA
EXP.- 19/042- 2000014922

COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Madrid, mayo de 2019

1. OBJETO DEL SERVICIO.-

Gestión y explotación de un Corner Service situado al comienzo de la Avenida Principal de IFEMA. En el local se prestarán servicios de comercialización de tales como el de mensajería y venta de artículos de diversa índole como bricolaje, electrónica de consumo y seguridad para expositores, visitantes, empresas colaboradoras de IFEMA y cualquier otra figura que requiera de los servicios. Estos servicios tendrán carácter obligatorio, y adicionalmente, el adjudicatario podrá añadir a los mismos otras prestaciones de carácter optativo.

2. ALCANCE DEL SERVICIO.-

El Corner Service se encontrará situado en el siguiente local que IFEMA facilitará al adjudicatario durante el periodo de contratación establecido y sus prórrogas:

- Local nº 3 situado en el Área de Servicios (Arco Frontera), planta baja, con una superficie total de 119,43 m², para la realización de los servicios que se describirán más adelante.

El adjudicatario prestará el servicio con carácter general en horario de 8h30 a 21h30, durante el montaje, celebración y desmontaje de todos los certámenes/eventos de carácter ferial o no ferial que se celebren en el recinto ferial de IFEMA. Es potestativo del adjudicatario ampliar los días de servicio, siempre dentro de los horarios y días oficiales de funcionamiento del Recinto Ferial y según se acuerde con Servicios FERIALES, Igualmente los horarios se podrán ajustar a la baja, siempre acordado con Servicios FERIALES, si a pesar de que hubiese montaje o desmontaje, las necesidades comerciales o de servicio no fueran necesarias

El ofertante tendrá en cuenta la intermitencia de la actividad ferial, con periodos de montaje, celebración y desmontaje, en el que la afluencia, horarios y el tipo de colectivos que intervienen es muy dispar. La duración media de una feria es de 4 días de celebración, con 5 días de montaje y 2 de desmontaje, aproximadamente. La información sobre la actividad ferial se encuentra en la página web de IFEMA.

3. SERVICIOS OBLIGATORIOS, SERVICIOS OPTATIVOS ADICIONALES.

3.1 Servicios obligatorios:

Como mínimo, el adjudicatario deberá prestar al menos los servicios siguientes:

- Venta de material de bricolaje, incluyendo material de ferretería, electricidad y pintura. El objetivo es cubrir las necesidades básicas de los montadores de ferias y congresos (grapasa, martillo, bridas, pintura blanca, alargadores, etc.)
- Córner de Impresión: se necesitarán máquinas multifunción ubicadas dentro del Corner Service.

- Electrónica de consumo (cargadores y cables de móvil, pilas, etc...)
- Servicio de mensajería. El adjudicatario acogerá dentro del Corner Service un punto de recogida y entrega de paquetería para expositores, empresas colaboradoras, etc. El envío de mercancía se deberá realizar con un operador de reconocido prestigio. (Ejemplo: Punto Kiala, PuntoPack, etc.)
- Equipamiento de Seguridad: chalecos, cascos, etc.
- Materiales de electricidad básico: enchufes múltiples, bombillas y equipo de electricidad básico (marechal)

3.2 Mejoras del servicio:

Además de los servicios mínimos obligatorios descritos anteriormente, el adjudicatario podrá prestar servicios adicionales relacionados con las necesidades propias de expositores, visitantes, empresas colaboradoras de IFEMA y cualquier otra figura que presten sus servicios durante la actividad diaria del recinto:

- Servicio de Parafarmacia.
- Productos de alimentación (frutos secos, snack, golosinas, etc.) siempre que estén envasados y previa autorización de IFEMA
- Productos típicos de la gastronomía española
- Regalos diversos (bisutería, moda, complementos)
- Souvenirs de Madrid y de España en general
- Perfumería y cosmética
- Mercería

La incorporación de estos servicios adicionales será objeto de **valoración** en función de los criterios establecidos para la adjudicación del contrato.

Se podrán incorporar productos a la lista una vez pasados tres meses del comienzo del contrato y siempre previa autorización de IFEMA.

La venta de tabaco no está permitida.

4. CESIÓN DE LOCALES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO.-

La cesión del local anteriormente indicado está sujeta a las siguientes condiciones:

- El plazo de duración de esta cesión se corresponderá con el periodo de contratación establecido en el apartado 5 – PERIODO DE CONTRATACIÓN- del pliego de bases.

- La finalización del contrato a su vencimiento no dará derecho a las partes a exigir indemnización alguna por tal concepto.
- Los locales serán únicamente utilizados por el adjudicatario para la prestación del servicio definido en el presente pliego de condiciones.
- El adjudicatario recibe el local, cuyo estado físico y jurídico y características principales conoce y acepta, estimándolos aptos para el destino pactado y siendo de su cuenta y cargo exclusivos, cuantos permisos o licencias oficiales, obras, impuestos imputables a la actividad desarrollada y demás que sean necesarios para la instalación, apertura y puesta en funcionamiento de los mismos conforme al destino pactado. IFEMA no se responsabiliza de la denegación por los organismos correspondientes de tales permisos o licencias, aunque sí de que los locales cumplan con todos los requisitos legales y urbanísticos al respecto. Asimismo, será responsabilidad del adjudicatario el mantenimiento de dichos permisos y licencias durante la vigencia del presente contrato de cesión.
- Esta cesión no está sujeta a la legislación de Arrendamientos Urbanos; queda terminantemente prohibida la subrogación, cesión o subarriendo a terceros del espacio objeto de la cesión, sin la autorización expresa y escrita de IFEMA.
- IFEMA proporcionará, previa solicitud y de forma remunerada, los servicios de telefonía y electricidad. La facturación de los consumos y gastos comunes se realizará bimestralmente, de acuerdo con las tarifas oficiales vigentes en cada momento para cada consumo.
- Serán de cuenta del adjudicatario los materiales y la maquinaria, así como los equipos necesarios para la prestación de los servicios definidos en este pliego.
- Queda terminantemente prohibido almacenar productos inflamables, tóxicos, perjudiciales o que atenten en cualquier modo contra la seguridad del Recinto o contra la salud de las personas y bienes.
- Será de cuenta del adjudicatario el acondicionamiento de los locales para el uso destinado, aunque no realizará obras de adaptación sin el previo conocimiento y autorización expresa de IFEMA. Una vez autorizado, serán de cuenta del adjudicatario todos los costes asociados, así como los de conservación y mantenimiento necesarios durante el plazo contractual. El ofertante deberá presentar junto con su propuesta técnica, una descripción de la organización y planificación de los trabajos de acondicionamiento u ornamentación a realizar en el local, mediciones y memoria de calidades propuestas.
- Quedan terminantemente prohibidas las obras que modifiquen la división y estética actual del Recinto, su configuración, estructura, estabilidad, seguridad, elementos, instalaciones y servicios comunes sin el previo consentimiento y autorización de IFEMA.

- La ejecución de obras en el Recinto por parte del adjudicatario no le dará derecho alguno frente a IFEMA, cualquiera que fuese su naturaleza o causa que las origine, persona que las realice y duración de las mismas, no siendo causa de suspensión o desistimiento del presente contrato, ni reclamar indemnización ni compensación alguna.

El adjudicatario proporcionará el servicio definido en este pliego de condiciones con la mayor calidad.

5. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario se compromete a:

- Mantener el suficiente personal necesario para el óptimo desarrollo del servicio durante los días y horarios acordados con Servicios Feriales. El marco del acuerdo responderá a etapas de máxima actividad; en épocas sin actividad se acordará el horario de apertura, pudiendo incluso no estar abierto.
- Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación que IFEMA le proporcione. Dicho personal, a través de sus responsables, acatará las instrucciones que reciba del personal autorizado expresamente por la Dirección de Servicios Feriales.
- Mantener el local en condiciones óptimas de limpieza, ordenación de los productos, evacuación, etc.
- El adjudicatario deberá disponer de señalización en el exterior del local para su publicidad. Dicha señalización podrá estar en la fachada, encima de la puerta y en la entrada del local para que sea visible desde la avenida.
- El adjudicatario deberá enviar un informe trimestral de ventas con desglose de ventas por línea de negocio. Se deberá realizar un análisis de los productos más vendidos durante cada feria, entendiéndose que no podrán separarse los datos de ferias que coincidan en sus días de celebración.

6. CONTRAPRESTACIONES

- IFEMA se compromete a incluir un apartado dentro de su web publicitando el servicio del Corner Service, donde se indicará fechas de apertura, horario, ubicación y otros datos de interés
- IFEMA informará a sus clientes, partners y empresas colaboradoras sobre el Corner Service y los servicios que comercializa en el recinto ferial.

Si bien IFEMA aportará la cobertura de marketing para este servicio, el Adjudicatario dispondrá de medios de entrega de flyers, elementos móviles para trasladar a puerta Norte, pabellón 12 y 14 mercancía y otros detalles a acordar previamente con IFEMA.

7. REQUERIMIENTOS HUMANOS Y TÉCNICOS.-

7.1 MEDIOS HUMANOS.

Para la prestación del servicio encomendado, el ADJUDICATARIO dispondrá del equipo humano necesario en el desarrollo de este tipo de servicios.

El personal que preste el servicio al público deberá estar debidamente cualificado y habrá recibido la formación correspondiente para el correcto desarrollo de los servicios. Además, tendrá un nivel mínimo de inglés (B2) en conversación para la atención de los clientes, que deberá acreditar en su oferta.

El ADJUDICATARIO nombrará a un Responsable, con experiencia probada en la gestión de este tipo de servicios, que actuará como representante e interlocutor válido ante IFEMA.

7.2 MEDIOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

El ADJUDICATARIO estará obligado a disponer de los equipos, sistemas, programas informáticos, maquinaria, herramientas, medios auxiliares y cualquier otro medio técnico necesario para la correcta ejecución del servicio objeto del contrato.

1. **Córner de reprografía:** se necesitará, como mínimo, dos equipos multifunción de última generación, uno profesional o de alta producción y otro de media producción. Los licitadores indicarán marca y modelos a aportar. También deberán tener maquinaria para la encuadernación (tipo sencillo: espiral o canutillo).

Los equipos no podrán tener una antigüedad mayor a 3 años.

Características del Equipo **Alta Producción** multifunción láser en color A-3:

- * Fotocopiadora/impresora/escáner
- * Velocidad mínima de copiado: formato A4 de 80 gr/m² 60 ppm color, 60 ppm b/n
- * Gramaje de papel admisible desde 65 a 280 gr/m²
- * Capacidad alimentación papel: mínimo 1.200 hojas
- * Lenguajes: PCL6, compatibilidad real con Adobe PS3, etc.
- * Unidad de acabado externa: clasificación, grapado, grapado de cuadernillo y

perforación.

* Alimentador gran capacidad

Características del Equipo Media Producción multifunción láser color A-3:

* Fotocopiadora/impresora/escáner

* Velocidad mínima de copiado: formato A4 de 80 gr/m² 30 ppm color, 30 ppm b/n

* Gramaje de papel admisible desde 65 a 200 gr/m²

* Lenguajes: PCL6, compatibilidad real con Adobe PS3, etc.

* Con finalizador interno: clasificación y grapado

* Alimentador gran capacidad

Para la impresión, las máquinas deberán disponer de puertos USB y envío vía correo electrónico desde el dispositivo del cliente

El suministro de los consumibles, papel y tóner, así como el mantenimiento de los equipos será por cuenta del adjudicatario.

El tóner de las impresoras deberá ser retirado por una empresa autorizada y bajo los estándares de calidad y medioambiente que requiera la legislación vigente.

Para impresiones de mayor envergadura, urgencias y períodos de alta actividad, el proveedor deberá tener un partner donde realizar dichos trabajos. Será potestativo para el Adjudicatario decidir qué trabajos se realizarán por el partner, siempre que eso no influya negativamente en los plazos de entrega solicitados por el cliente y siendo el partner un apoyo a la actividad y no el área principal de la misma.

Papel

El papel usado para las fotocopias deberá disponer de certificación FSC y/o PEFC y ECF

En el caso de los papeles Din-A4 de 100, 160 y 250 gr. deberán ser calidad fotográfica, como la marca Color Copy o similar.

2. Servicio de mensajería: para el servicio de mensajería se contará con un acuerdo con alguna de las empresas de mensajería de prestigio. El adjudicatario deberá tener un espacio separado en el local para la gestión de envíos y la gestión de recogidas, así como los medios técnicos necesarios para el correcto tracking de la mercancía y gestión de albaranes. También dispondrá de cajas y sobres de plástico a la venta para los envíos.

3. Venta productos: el local deberá estar acondicionado para la venta de los productos indicados en el pliego y en la oferta del adjudicatario. Disponiendo de todos los medios materiales para el perfecto estado de conservación de los productos. Además deberán disponerse de forma que se atractivo para el cliente, fomentando así la venta.

4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCORPORAR EN LA OFERTA.-

El ofertante deberá facilitar a IFEMA dentro del sobre/archivo electrónico nº 2 – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA- la siguiente documentación:

1. Servicios:

- a) Servicios obligatorios (que se indican en el apartado 3.1 de este Pliego). Deberán realizar un listado de productos y marcas. Se deberá indicar marca y modelo de las máquinas de impresión. Se deberá indicar los partners para el área de impresión y mensajería, indicando de cada uno de ellos la información y características más relevantes de su servicio, volumen de trabajos/servicios, capacidad, velocidad en la entrega, etc.

ESTOS SERVICIOS NO SON VALORABLES AL SER OBLIGATORIOS

2. Desarrollo del servicio:

- a) Si bien IFEMA orientará y trazará junto con el Adjudicatario el plan de Marketing, éste deberá enviar una serie de acciones puntuales según ferias y acciones genéricas a realizar periódicamente.

- b) Contacto, interfaz y catálogo: El Ofertante deberá indicar si dispondrá de un número de contacto o correo electrónico al que hacer peticiones o consultas. También deberá indicar si habrá interfaz en su web para la realización de pedidos o consulta de otra información.

El Ofertante deberá indicar si dispone de un catálogo de productos online o si su servicio se limita al material disponible en tienda.

- c) Tiempos de ejecución: El ofertante deberá indicar las acciones a ejecutar y tiempos cuando se necesite un material del que no dispone y los plazos de reposición de los materiales agotados. Asimismo, se deberá indicar (con ejemplos posteriores) plazos para la impresión de un proyecto por parte del partner de impresión:

- 5.000 folletos: 140x280cm cerrado // 280x280cm abierto. Impreso 4/4 // papel estucado mate 250 gr
- 1.500 dípticos: 20x20cm cerrado // 40x20cm abierto // couche semimate 250 gr // hendido y plegado // Impreso 4/4

3. Adecuación del centro de trabajo:

Descripción del proyecto de adecuación, ornamentación de los locales e inversiones propuestas, debiendo adjuntar bocetos explicativos de los locales con la distribución de los espacios necesarios para la perfecta comprensión del proyecto a la escala adecuada, detalle del mobiliario, etc...

Se adjunta plano.

4. Medios:

- a) **Recursos humanos:** organigrama del equipo de trabajo, indicando el número de personas y dedicación. Se incorporará también un perfil genérico del personal que ejecutará los servicios en el Corner Service incluyendo los idiomas de cada persona del equipo.
- b) **Medios técnicos:** descripción de los medios técnicos que dispondrán para la prestación del servicio: equipos, maquinaria, herramientas, medios auxiliares, medios de transporte, etc... debiendo distinguir entre aquellos medios que estarán disponibles en el local y aquellos que dispondrán para la ejecución del servicio en sus propias instalaciones.

5. Servicios propuestos

Se deberá realizar un listado de artículos que compondrán cada categoría, descripción de los mismos, ejemplos y precios de referencia. Se valorará la calidad y variedad de productos.

Las categorías a valorar son las siguientes:

- ✓ Servicio de Parafarmacia
- ✓ Productos de alimentación
- ✓ Productos típicos gastronomía española
- ✓ Regalos diversos (bisutería, moda, complementos)
- ✓ Souvenirs de Madrid y de España en general
- ✓ Perfumería y cosmética
- ✓ Mercería

Se podrá incluir a criterio del ofertante otros productos o categorías, aunque éstos no serán objeto de valoración.

Estos criterios serán valorados según lo indicado en el Pliego Administrativo apartado 20, páginas 18 y 19.

6. RESPONSABLE DEL SERVICIO.-

El adjudicatario designará a una persona, que actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido, para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados.

7. PERSONA DE CONTACTO.-

Para cualquier aclaración relacionada con cuestiones económico-administrativas, deben dirigirse a Anaís Escudero, de la Dirección de Compras y Logística de IFEMA, teléfono: 91.722.57.33, correo electrónico: anais.escudero@ifema.es